



## Resolución Directoral

Santa Anita, 04 abril del 2012.

Visto la R.D. Nº 265-DG/HHV-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, que dispone la conformación de la Comisión encargada de elaborar el expediente técnico para el proceso de recategorización al Nivel III-E, del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0775-2010-DISA-IV.LE-DG-DESP-DSS-OAJ, de fecha 08 de setiembre de 2010, la Dirección de Salud IV Lima Este, aprobó la recategorización del Hospital Hermilio Valdizán, ubicándolo en la **CATEGORIA III-1, 3er. Nivel de Complejidad**, con vigencia de tres (03) años; conforme a los fundamentos que expone la acotada Resolución,

Que, mediante R.M. Nº 914-2010/MINSA, de fecha 17 de noviembre del 2010, se aprobó la Norma Técnica Nº 021-MINSA/DGSP/V.02 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 5.3 establece las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, entre ellas la **Categoría III-E**, la cual es definida como: "Grupo de clasificación de establecimientos de salud del tercer nivel de atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, emergencia y hospitalización que comprende a los establecimientos de salud de atención especializada, que desarrollan servicios de salud de atención especializada, que desarrollan servicios de salud en una especialidad base y todos los servicios subspecializados derivados de dicha especialidad"; *agregando que corresponden a esta categoría los Hospitales de atención especializada y las Clínicas de atención especializada;*

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es una institución pública de tercer nivel orientada a brindar servicio especializado en Salud Mental, desarrollando complejas actividades en la atención de la salud mental, tanto en la hospitalización, como en la atención de emergencia y ambulatoria, y demás actividades especializadas, que merecen ser consideradas para obtener la recategorización del **nivel III - E**, la cual es factible solicitar antes de los tres (03) años de la vigente categorización del Hospital, de conformidad con la norma antes mencionada, por cuanto la capacidad resolutive del Hospital ha cambiado; por cuya razón, mediante la Resolución de visto se dispuso la conformación de la Comisión encargada de elaborar el expediente técnico para el proceso de recategorización al Nivel III-E;

Que, a la fecha se han producido algunos cambios en la conducción de algunas Jefaturas, entre ellas, de la Oficina de Economía; haciéndose necesario actualizar la conformación de la Comisión que se encargue de elaborar el expediente técnico para solicitar la referida recategorización;

En uso, de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección Adjunta del Hospital;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º**- Actualizar la conformación de la Comisión encargada de elaborar el expediente técnico para el proceso de recategorización al **Nivel III-E**, del Hospital Hermilio Valdizán, la cual queda integrada por los siguientes funcionarios:

- |   |            |
|---|------------|
| - Dr. Raúl Gutiérrez Abregú,<br>Jefe Oficina de Gestión de la Calidad.                    | Presidente |
| - Dr. Manuel Catacora Villasante,<br>Jefe Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. | Miembro    |
| - Lic. Gloria Vargas Nuñez,<br>Jefe Oficina de Economía.                                  | Miembro    |
| - Dra. Milagros Toledo Castillo,<br>Jefa del Dpto. del Niño y Adolescente.                | Miembro    |





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 069-DG/HHV-2012

## Resolución Directoral

Santa Anita, 04 abril del 2012.

- Dr. Jhon Loli Depaz,  
Jefe Servicio de Hospitalización.

Miembro

**Artículo 2º.-** La Comisión antes mencionada emitirá el Informe respectivo a la Dirección General del Hospital, con los avances obtenidos, conclusiones y recomendaciones del caso, en el plazo de diez (10) días útiles.

Regístrese y Comuníquese,



Distribución  
SDG  
OGC  
OAJ  
INFORMATICA  
INTERESADOS

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
*[Signature]*  
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

